



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(FF-SEMARNAT-047) Actualización de Licencia de Funcionamiento.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a 1. Domicilio de persona física, 2. Correo electrónico de persona física y 3. Teléfono de persona física.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtro. Fernando Silva Triste.

Subdelegado de Administración e Innovación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/0194/2024

No. Bitácora: 21/AF-0121/12/23

No. de control: 03/23 MLF

Asunto: Actualización de *Licencia de Funcionamiento*

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2024

TERNIUM MÉXICO S.A. DE C.V.

Planta Largos Puebla

Por conducto de su Representante Legal

C. Lucia Ivonne Betanzos Arroyo

P R E S E N T E

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia de Funcionamiento (LF), promovido por la empresa Ternium México S.A. de C.V. (en lo sucesivo la promovente), por conducto de su representante legal la C. Lucia Ivonne Betanzos Arroyo, quién presentó el formato FF-SEMARNAT-047 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla (Oficina de Representación), y

RESULTANDO

- I. Que con fecha **02 de marzo de 2011**, esta Oficina de Representación emitió la actualización de la Licencia de Funcionamiento NUM. 299 a nombre de la promovente que se dedica a la producción de acero.
- II. Con fecha **18 de mayo de 2012**, esta Oficina de Representación emitió la actualización de la Licencia de Funcionamiento NUM. 299 a nombre de la promovente por aumento en la producción y subproductos en la producción de acero.
- III. Con fecha **02 de septiembre de 2013**, esta Oficina de Representación emitió la actualización de la Licencia de Funcionamiento NUM. 299 a nombre de la promovente, por aumento en los subproductos en la producción de acero.
- IV. Con fecha **23 de junio de 2014**, esta Oficina de Representación emitió la actualización de la Licencia de Funcionamiento NUM. 299 a nombre de la promovente, por aumento en los subproductos en la producción de acero.
- V. Con fecha **12 de diciembre de 2017**, esta Oficina de Representación emitió la actualización de la Licencia de Funcionamiento NUM. 299 a nombre de la promovente, por aumento en la producción y subproductos y aumento en las fuentes fijas.

Página 1 de 7





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/0194/2024

VI. Con fecha **05 de noviembre de 2019**, esta Oficina de Representación emitió la actualización de la Licencia de Funcionamiento NUM. 299 a nombre de la promovente, por aumento en la producción y subproductos, cambio en la mezcla de productos y un sistema de extracción de polvos de acería.

VII. Con fecha **08 de diciembre de 2023**, la promovente presentó a esta Oficina de Representación la solicitud de actualización de Licencia de Funcionamiento para su correspondiente evaluación y dictaminación la cual se le asignó el número de bitácora 21/AF-0121/12/23 y Número de Registro Ambiental (NRA) TME7F2113611, en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Esta Oficina de Representación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Funcionamiento y sus actualizaciones respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 16, 26 noveno párrafo y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado A fracción VII inciso a), 33, 34 primer y segundo párrafos, fracción XIX y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA); 2, 15 último párrafo, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 194-O fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente.
2. Considerando que la solicitud que nos ocupa refiere a la actualización de la LF respecto a la modificación de cambios en la producción, cambios en la mezcla de productos y el aumento de cinco equipos con emisiones a la atmósfera.

Además que si bien no solicita expresamente el cambio de Representante legal, la promovente anexa el instrumento número 24,052 de fecha 31 de agosto de 2022, firmado por el Lic. Carlos Montaña Pedraza, notaría número 130 Monterrey, Nuevo León, mediante el cual le otorga poder especial para actos de administración en materia ambiental a la C. Lucia Ivonne Betanzos Arroyo.

3. Dicha Licencia involucra únicamente trámites en materia de emisiones a la atmósfera y ampara el funcionamiento y operación de la empresa Ternium México S.A. de C.V. Planta Largos Puebla, con Domicilio en Km 108 Autopista México-Puebla, C.P. 72620, San Miguel Xoxtla, Puebla, se considera una fuente de jurisdicción federal por incluirse en el Sector Industria Metalúrgica (incluye la siderúrgica) Subsector Minería de hierro (sólo incluye beneficiario), que se dedica fabricación de barra redonda billet, alambrón, varilla y hierro de reducción directa con una capacidad máxima de producción de:





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/0194/2024

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD
Alambrón y varilla	670,000	ton/año
Billet y barra redonda	30,000	ton/año
Fierro esponja	280,000	ton/año

SUBPRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD
Escoria	17,000	ton/mes
Bióxido de carbono	5,700	ton/mes
Finos de mineral	1,200	ton/mes
Polvo de acería	1,400	ton/mes
Lodos Re Di	1,000	ton/mes
Escama	900	ton/mes
Mezcla de polvos de acería y lodos Re Di	3,500	ton/mes
Madera y tarimas	60	ton/mes

Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa, cumple con lo establecido en la normatividad ya señalada, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente **otorgar la actualización** de la Licencia de Funcionamiento NUM. 299 a favor de la empresa denominada Ternium México S.A. de C.V.

De igual manera se informa que a partir de esta fecha se tiene por reconocida como representante legal de la promovente a la C. Lucia Ivonne Betanzos Arroyo.

SEGUNDO. La presente actualización de Licencia de Funcionamiento a nombre de la promovente, **sustituye a** la actualización de la Licencia de Funcionamiento NUM. 299 de fecha 05 de noviembre de 2019, según Oficio **No. DFP/SGPARN/4279/2019** a nombre de la empresa denominada Ternium México S.A. de C.V.

TERCERO. Deberá presentar ante esta Oficina de Representación, la Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

CUARTO. La promovente deberá vigilar que las emisiones contaminantes a la atmósfera, se ajusten a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/0194/2024

la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES

a) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
			Cantidad	Unidad
01	Reformador 235-B	REDI 1	35,000	Mj/h
04	Pre calentador 203	REDI 2	90,562 (cada uno)	Mj/h
01	Pre calentador 32-B	REDI 3	18,823	Mj/h
01	Caldera Bono	ACE 6	1,000	CC
03	Caldera en baños	SER 8	12 (cada una)	CC
01	Caldera en cocina	SER 9	16	CC

Deberán operar conforme los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, *Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, debiendo reportar los resultados obtenidos en la COA.*

b) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
			Cantidad	Unidad
01	Horno de recalentamiento	LAM 5	14,385	Mj/h
01	Horno de arco eléctrico EBT de 200 ton de acero líquido	ACE 11	324,000	Mj/h
01	Horno tipo olla	ACE 12	36,000	Mj/h
01	Desgasificador VOD	ACE 13	---	---





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/0194/2024

02	Sistema de captación de humos y polvos de acería base casa de bolsas, antigua y nueva	ACE 14	---	---
01	Sistema de captación de humos y polvos de acería base casa de bolsas	ACE 21	---	---
01	Volcador de góndola de ferrocarril	REDI 15	---	---

Deberán dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, debiendo reportar los resultados obtenidos en la COA.

c) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
			Cantidad	Unidad
04	Pre calentador de ollas de vaciado	ACE 4	7,200 (cada una)	Mj/h
01	Calentador de distribuidores	CE 7	---	---
01	Venteo 216-B para seguridad de proceso REDI	REDI 10	---	---
01	Sistema (cuarto) de soldadura	LAM 16	---	---
01	Scrubers de captación de gases resultantes por limpieza con ácido clorhídrico	ACE 17	---	---
01	Scrubers de captación de gases resultantes por limpieza con ácido clorhídrico	ACE 18	---	---
01	Scrubers de captación de gases resultantes por limpieza con ácido clorhídrico	LAM 19	---	---





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/0194/2024

---	Tolvas y transferencias de banda donde existen emisiones fugitivas por traslado de fierro esponja	REDI 20	---	---
01	Máquina cortadora de chatarra	ACE 22	---	---
01	Venteo 252-b de seguridad del proceso REDI	REDI 26	---	---
01	Criba separadora de escoria	ACE 24	---	---
01	Máquina trituradora de escoria	ACE 25	---	---
02	Corte manual de chatarra	ACE 23	---	---

Deberán calcular las emisiones correspondientes a la atmósfera, por factor de emisión, balance de materiales o cálculo de ingeniería,debiendo reportar los resultados obtenidos en la COA.

- d) Deberá **realizar cada año**, un **monitoreo perimetral de sus emisiones contaminantes** a la atmósfera (partículas), por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y presentar los resultados obtenidos ante esta Oficina de Representación mediante escrito libre en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su realización, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción V del RPCCA. Lo anterior, considerando que las instalaciones de la fuente fija de jurisdicción federal se localizan en zona urbana o suburbana.

QUINTO. La operación y funcionamiento de la empresa promovente, se llevará a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condiciones contenidas en este documento y se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, ya que de ser el caso, deberá solicitar una nueva Licencia conforme a los términos establecidos en la legislación aplicable y de acuerdo a los formatos de solicitud respectivos.

SEXTO. La presente actualización de Licencia de Funcionamiento a nombre de la promovente, se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o actividad, según le fue autorizada, ya que de ser este el caso la promovente deberá realizar el trámite correspondiente para solicitar una nueva Licencia.

SÉPTIMO. La presente Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/0194/2024

OCTAVO. Se hace del conocimiento a la promovente que la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la Autorización y sus correspondientes modificaciones que se deriven.

NOVENO. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, así como a la LGEEPA, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la empresa promovente, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la LGEEPA.

DÉCIMO. Notifíquese la presente resolución a los **C.C. Modesto Fernando Cruz Matus o Ana María Vazquez Córdova** como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación de la promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED]

Asimismo se tienen como medios de contacto los correos electrónicos [REDACTED] y el teléfono [REDACTED] por así indicarlo la promovente en el Formato FF-SEMARNAT-047 y escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



Fernando Silva Triste

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

Ccp. - Minutario y Expediente 09/93 LF
L'MCCP/ B'MAMF/L'FNMM/AME

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

